

MODELO DE ESCRITO SOLICITANDO CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y SOBRESEIMIENTO EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL EN GRADO DE TENTATIVA Y OTROS

CARPETA FISCAL:

FISCAL:

SUMILLA: SOLICITA CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y SOBRESEIMIENTO DEL DELITO DE TENTATIVA DE VIOLACIÓN SEXUAL.

SEÑOR FISCAL DEL PRIMER DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN.

Luis Alberto Gonzales Chenique, abogado de Charles Vásquez Quiroz, quien actualmente se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de San Pedro de Lloc, al encontrarse procesado por los presuntos delitos de Violación a la libertad sexual en grado de tentativa y otros, en agravio de Mariela Marcas y del Estado, a Ud. respetuosamente digo:

I. PETITORIO:

Que, al amparo del Principio de Legalidad y por convenir al derecho que le asiste a mi patrocinado, solicito la conclusión de la investigación preparatoria en mérito al Artículo 343° inciso 1, referido al Control de Plazo de la Investigación Preparatoria; Asimismo, en mérito al Artículo 344° inciso 2 literal d, referido al Sobreseimiento en cuanto a que no existen razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación y no hay elementos de convicción suficientes para solicitar fundamentadamente el enjuiciamiento del imputado en cuanto al Delito de Tentativa de Violación, en mérito a los siguientes fundamentos:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Primero: Que los hechos consisten en que el día 26 de Mayo del año en curso, aproximadamente a horas 11 de la mañana el imputado Charles Vásquez Quiroz, en compañía de otro sujeto de nombre “Ever”, ingresaron al interior de la vivienda ubicada en la calle Unión N° 693 del Distrito de Guadalupe, de propiedad de César Vílchez, donde labora la agraviada Maricela Marcas lugar donde existe un negocio de juegos Play Station, donde ambos sujetos solicitaron jugar un espacio de media hora en dicho negocio para posteriormente cuando se encontraron solos procedieron a cometer el ilícito penal de robo agravado con una arma de fuego que portaba el imputado Charles Vásquez Quiroz, hechos que conllevaron a que la agraviada pidiera auxilio y posteriormente con ayuda de los vecinos ser capturado el imputado antes mencionado, siendo conducido a la Comisaría de Guadalupe y al efectuarse el registro personal correspondiente, se le encontró en su poder un arma de fuego “Revolver” color plateado, sin marca ni número de serie, calibre 32, abastecida con dos municiones cal 32 marca S&W, sin percutar, según acta de registro personal.

Segundo: Que, al momento de formalizar la Investigación Preparatoria de fecha 27 de Mayo del 2008, se apertura investigación preparatoria por el delito de Robo Agravado y Violación Sexual en grado de tentativa, en agravio de Maricela Marcas.

Tercero: Que, durante la Investigación Preparatoria no existe elemento de convicción que acredite el delito de violación sexual en grado de tentativa, teniendo solo lo manifestado por la agraviada, quien refiere a fojas 12 lo siguiente: *“(...) El otro sujeto me cogió a mí de los pelos y me llevo a mi hasta el cuarto y empezó a apuntarme con su arma de fuego color plateado y me tumbo a la cama y allí este sujeto gordito empezó y me rompió el botón de mi pantaloneta color naranja y pretendía bajarla para abusar de mi persona y me decía que me dejara violar y allí me dio con la cacha del revolver en mi nariz y mi cabeza causándome lesiones y lo rompió y salió sangre y con palabras soeces me dijo que le entregara el*

dinero que tenía y allí empezamos a forcejear con el gordito y yo le puse mi pie como cabe y se cayó al suelo y soltó su arma de fuego al suelo y como al niño lo tenían cogido del cuello y garganta y ya lo tenían morado yo les pedí que lo soltaran al niño pero yo me resistía con ellos dos en un descuido yo lo avente hasta la calle para que pidiera ayuda pero como hacia bastante bulla el sujeto gordito cogió su arma de fuego del sujeto y salió corriendo hacia la calle alianza y el otro sujeto se desapareció con destino al mercado (...)", que al analizar lo manifestado por la agraviada y lo referido por el hoy procesado Charles Vásquez Quiroz, se tiene que, resulta contradictorio lo vertido por la agraviada, puesto que refiere que fue trasladada una habitación donde supuestamente el antes mencionado intento abusar de ella, lo cual se contradice al referir "(...) empezamos a forcejear con el gordito (Charles Vásquez Quiroz) y yo le puse mi pie como cabe y se cayó al suelo y soltó su arma de fuego al suelo y como al niño lo tenían cogido del cuello y garganta y ya lo tenían morado yo les pedí que lo soltaran al niño pero yo me resistía con ellos dos en un descuido yo lo avente hasta la calle para que pidiera ayuda (...)", siendo así, se tiene que lo vertido resulta contradictorio, pues en todo momento tanto el inculpado Charles Vásquez Quiroz y la hoy agraviada Maricela Marca, siempre permanecieron en un solo lugar, es decir en la sala de la habitación donde se jugaba el play station, y según lo ha manifestado por la propia agraviada empezaron a forcejear con los investigados, momento que aprovecho para aventar al menor de edad y acuda por ayuda ante los hechos que se venían suscitando, asimismo, la ruptura del botón de su pantaloneta se debió al forcejeo que se produjo entre la agraviada y el hoy acusado Charles Vásquez Quiroz, puesto que este en todo momento trataba de que lo soltara y poder emprender su huida, hechos que son corroborados con lo manifestado por el investigado antes mencionado, agregando que para el presente caso se debe tener en cuenta la diferencia de edades que de una u otra forma han conllevado a que el delito de robo agravado no se llegue a consumar; siendo así, se tiene que no existen razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación y no hay elementos de convicción suficientes para solicitar

fundadamente el enjuiciamiento del imputado Charles Vásquez Quiroz por el Delito de Tentativa de Violación, por lo que solicito el Sobreseimiento en cuanto al delito antes referido.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Código Procesal Penal:

Artículo 343° inciso 1, referido al Control de Plazo de la Investigación Preparatoria Artículo 344° inciso 2 literal d, referido al Sobreseimiento.

POR LO EXPUESTO:

A usted, señor Juez Fiscal, solicito a su despacho meritar los fundamentos del Sobreseimiento y disponer el archivo definitivo de la causa.

Lugar y fecha: (.....)

FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO

FIRMA DEL INVESTIGADO